



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 11 de marzo de 2025
HORA:	De 03:00 p.m. a 04:00 p.m. horas
LUGAR:	Microsoft Teams
ASISTENTES:	Claudia Marcela Caucalí Medina, profesional especializado DPR - MVCT
INVITADOS:	Jesús Alfonso Yáñez Anaya, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Sardinata. Ximena Ascanio Valenzuela, Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Sardinata. Marcela Urrea Peñaranda, Secretaría de Hacienda y Tesorería del municipio de Sardinata.

ORDEN DEL DIA:

1. Asistencia técnica uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), en el marco del Decreto 121 de 2025.
2. Inquietudes y varios

DESARROLLO:

1. Asistencia técnica uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), en el marco del Decreto 121 de 2025.

Inicialmente, se precisó que, se abordarían las medidas en materia de agua y saneamiento básico emitidas por presidencia a través del Ministerio, mediante el Decreto 121 de 2025, en el marco del estado de conmoción interior declarado en la región del Catatumbo, en los municipios del área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Cesar.

Se refirió que el marco normativo que reglamenta las medidas es:

- Decreto 062 de 2025 por medio del cual presidencia decretó el estado de conmoción interior en la Región del Catatumbo, en los municipios del área Metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del Cesar.



FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

- Decreto 121 de 2025 por medio del cual presidencia a través del Ministerio adoptó medidas en agua, saneamiento básico y vivienda en el marco del estado de conmoción interior.

Se preciso que, estos decretos aplican a diecinueve (19) municipios, diecisiete (17) de Norte de Santander, entre los cuales se encuentra Sardinata, y dos (2) del Cesar.

Así mismo, se refirió que las medidas están orientadas a que, con los recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) se otorguen subsidios para prestar servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; y se financie la operación y el mantenimiento de sistemas de acueducto, alcantarillado, aseo y esquemas diferenciales o medios alternos, como se precisará posteriormente.

Además, se refirió, que era preciso aclarar, que los subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo están regulados por la Constitución Política Art. 367 – solidaridad y redistribución de ingresos y 368 – asignación de subsidios; Ley 142 de 1994 Art. 89 – regulación de tarifas y Art. 99.5 – reglas para conceder subsidios; Ley 1450 de 2011 Art. 125 – topes máximos de subsidios y mínimos de contribución por estratos; y Decreto 1077 de 2015 en los relacionado con metodología de contribuciones, mecanismos de transferencia a subsidios, transferencia-contratos subsidios, subsidios y facturación y condiciones de subsidios con recursos del SGP-APSB.

Así mismo, se recordó que los porcentajes máximos de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y mínimos de contribución por estrato y por uso, están reglamentados en zonas urbanas y zonas rurales insulares y no municipalizadas, respectivamente por la Ley 1450 de 2011.

En seguida, se refirió que el Decreto 121 de 2025, establece que, los municipios pueden otorgar subsidios para prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del 90% a los suscriptores que acrediten ante este que, se encuentran confinados o desplazados como consecuencia de los hechos que dieron lugar a la declaración de conmoción interior. Para esto el concejo municipal debe expedir acto administrativo donde establezca dicho porcentaje.

Adicionalmente, se recordó que los recursos del SGP-APSB tiene destinación específica, que esta dada por la Ley 1176 de 2007 que, en el Art. 11 especifica los usos que se puede dar a dichos recursos en distritos y municipios, y en el Art. 10 en departamentos.

Por otra parte, se aclaró que, según el Decreto 121 de 2025, pueden recibir el subsidio del 90%, los inmuebles residenciales donde se encuentran personas



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

confinadas; los inmuebles no residenciales que no puedan realizar la actividad económica a la que se destina dicho inmueble; los inmuebles donde se encuentran personas desplazadas, es decir, albergues temporales y los inmuebles no habitados en los municipios donde se originó el desplazamiento.

Se precisó que, dicho subsidio solo tendrá vigencia durante el estado de conmoción interior; los prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo deben aplicar el subsidio a los usuarios identificados por el municipio; el subsidio no es adicional al establecido en la Ley 142 de 1994, se trata de un incremento al porcentaje ya establecido por el concejo en el municipio, hasta llegar al 90%; y se recomendó al municipio solicitar a los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, facturar de forma independiente el cobro de los valores correspondientes al incremento en el subsidio.

Además, se precisó que el Decreto 121 de 2025, establece que, para atender las afectaciones, impedir extensión de los efectos y asegurar el acceso a agua y saneamiento básico, el municipio puede financiar con los recursos del SGP-APSB, la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, esquemas diferenciales o medidas alternativas; adquirir, instalar y poner en funcionamiento medidores y acometidas que se hayan visto afectadas por la situación de orden público que genere el estado de conmoción interior.

Adicionalmente, a modo de información, se refirió que, en 2025 los recursos del SGP-APSB asignados a Sardinata habían presentado un incremento de 13.62% respecto a los asignados la vigencia anterior.

Así mismo, se recordó que, en contraste, era preciso recordar que, los costos de operación y mantenimiento que podían financiarse con recursos del SGP-APSB, eran los necesarios para garantizar continuidad y calidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como: gastos de personal de operación y mantenimiento; gastos del funcionamiento operativo de los servicios; gastos de alquileres de equipos; costos de insumos directos; gastos de mantenimiento y reparación de equipos; gastos en materiales y pago de servicios públicos.

Además, se refirió, que el Decreto 1898 de 2016, define los esquemas diferenciales rurales como un conjunto de condiciones técnicas, operativas y de gestión para asegurar acceso a agua para consumo humano y al saneamiento básico atendiendo las condiciones particulares del territorio, y se precisaron los usos que se pueden dar a los recursos del SGP-APSB en esquemas diferenciales rurales, y en medios alternos para garantizar el acceso a comunidades desplazadas y confinadas.

Adicionalmente, se precisó que según el Decreto 121 de 2025, los recursos del SGP-APSB pueden destinarse a la adquisición, instalación y funcionamiento de medidores



FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

y acometidas dañadas o inutilizadas por las situaciones de orden público que dieron lugar a la declaratoria de conmoción interior.

Adicionalmente, se refirió que el municipio debe reportar al Ministerio los recursos del SGP-APSB y el resultado de las medidas implementadas en cumplimiento del Decreto 121 de 2025, los cinco primeros días de cada mes, durante la vigencia del estado de conmoción interior. Y que, según la Ley 1755 de 2015, Art. 1, el Ministerio podrá solicitar al municipio la información adicional sobre la ejecución de dichos recursos; y la SSPD podrá ejercer funciones de vigilancia y control a la ejecución de las medidas del Decreto 121 de 2025, efectuada por la persona prestadora de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio.

Así mismo, se refirió a modo de recordatorio que el monitoreo del uso de los recursos del SGP-APSB está a cargo del MVCT y está regulada por la Resolución 1010 de 2021; y el seguimiento y control de dichos recursos es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y están regulados por el Decreto 1077 de 2015.

Finalmente, se refirió que los reportes y plazos de reporte en FUT, CUIPO, SUI, SINAS y resultados del monitoreo SGP-APSB vigencia 2024, se mantenían exactamente igual, toda vez que, no eran modificados por el Decreto 121 de 2025.

2. Inquietudes y varios

La secretaria de servicios públicos de Sardinata refirió que, a la fecha el Decreto 121 de 2025 no ha sido implementado en el municipio, y el secretario de planeación e infraestructura adicionó que, a pesar de que Sardinata es la puerta de entrada a la región del Catatumbo, la crisis no fue tan dura allí, toda vez, que los actos de violencia se presentaron a las afueras del municipio en cercanías del municipio de Tibú, y ellos fueron receptores de aproximadamente 150 personas desplazadas, provenientes de Tibú y del Tarra, y que según lo declarado por las personas llegaron a alojarse en viviendas de familiares o amigos, por lo que no fue necesario adecuar albergues temporales, se alojaron durante algunos días en las viviendas, en grupos de familias nucleares de máximo tres integrantes.

Adicionalmente, la secretaria de servicios públicos de Sardinata refirió que, los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo no presentaron afectación, ni daño por los hechos de orden público presentados, el secretario de planeación e infraestructura adicionó que, los hechos más violentos ocurrieron en Tibú y en Ocaña.



FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

Finalmente, se agradeció la participación en el espacio de asistencia técnica y se reiteró la disposición y atención constante a la orientación y acompañamiento que requieran en relación con el uso de los recursos del SGP-APSB.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1			
2			
3			

FIRMAS: listado de asistentes generado por Microsoft Teams

Anexos:

Anexo 1 Pantallazo asistencia técnica efectuada en Microsoft Teams y de la asistencia arrojada por Microsoft Teams.
Anexo 2 Asistencia arrojada por Microsoft Teams.

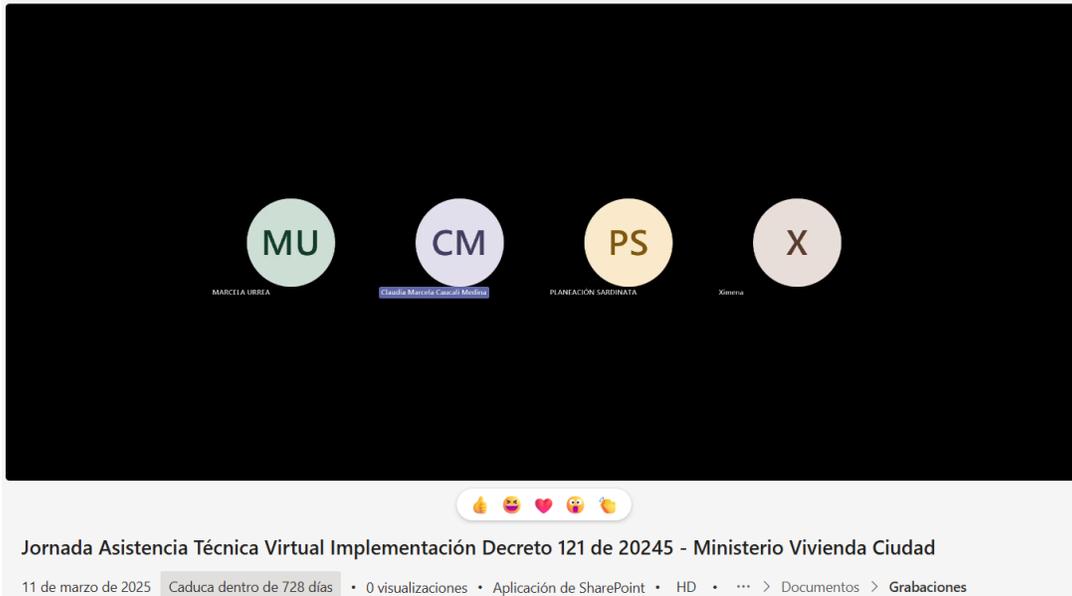
Elaboró: Claudia Marcela Caucalí Medina, profesional especializado DPR - MVCT
Fecha: 12 de marzo de 2025



FORMATO: ACTA
 PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
 Versión: 10 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-F-01

ANEXO 1

PANTALLAZO ASISTENCIA TÉCNICA EFECTUADA EL 11 DE MARZO DE 2025



PANTALLAZO ASISTENCIA GENERADA POR MICROSOFT TEAMS ASISTENCIA TÉCNICA EFECTUADA EL 11 DE MARZO DE 2025

1. Resumen					
Título de la reunión	Jornada Asistencia Técnica Virtual Implementación Decreto 121 de 20245 - Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio				
Participantes que asistieron	4				
Hora de inicio	3/11/25, 2:57:21 PM				
Hora de finalización	3/11/25, 3:47:03 PM				
Duración de la reunión	49 min 42s				
Tiempo medio de asistencia	36 min 31s				
2. Participantes					
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)
Claudia Marcela Caucali Medina	3/11/25, 2:57:22 PM	3/11/25, 3:43:57 PM	46 min 34s	CMCaucali@minvivienda.gov.co	CMCaucali@minvivienda.gov.co
Jesús Alfonso Yáñez Anaya (No comprobado)	3/11/25, 3:10:01 PM	3/11/25, 3:47:03 PM	37 min 2s		
Ximena Ascanio Valenzuela (No comprobado)	3/11/25, 3:11:40 PM	3/11/25, 3:43:59 PM	32 min 18s		
Marcela Urrea (No comprobado)	3/11/25, 3:12:25 PM	3/11/25, 3:42:35 PM	30 min 9s		
3. Actividades de la reunión					
Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol
Claudia Marcela Caucali Medina	3/11/25, 2:57:22 PM	3/11/25, 3:43:57 PM	46 min 34s	CMCaucali@minvivienda.gov.co	Organizador
Jesús Alfonso Yáñez Anaya (No comprobado)	3/11/25, 3:10:01 PM	3/11/25, 3:47:03 PM	37 min 2s		Moderador
Ximena Ascanio Valenzuela (No comprobado)	3/11/25, 3:11:40 PM	3/11/25, 3:43:59 PM	32 min 18s		Moderador
Marcela Urrea (No comprobado)	3/11/25, 3:12:25 PM	3/11/25, 3:42:35 PM	30 min 9s		Moderador